



San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 24 de noviembre del 2023.

REF: OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

("BBVA" O "EL BANCO").

C. Omar Valadez Macías.
 Secretario de Finanzas
 Gobierno del Estado de San Luis Potosí
 Presente.

En atención a la Convocatoria de fecha 17 de noviembre del 2023, mediante oficio número SF-DGE-DFDCP/66/2023 (en lo sucesivo la "Convocatoria"), en la cual se invita a "BBVA", sirva presentar una oferta irrevocable de financiamiento, para la contratación de un crédito a Corto Plazo Quirografario, hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

En respuesta a la "Convocatoria", nos permitimos presentar los principales términos y condiciones de nuestra Oferta de Financiamiento, en el entendido que la presente Oferta; (i) es irrevocable y en firme; (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación; (iii) cuenta con la autorización de todos los órganos internos de "BBVA", y (iv) cumple con las especificaciones de la "Convocatoria".

I. Términos del Financiamiento:

| | |
|--|---|
| Tipo de Financiamiento. | Contrato de Apertura de Crédito Simple "Corto Plazo Quirografario" |
| Acreditado. | Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo el "Estado") |
| Acreditante. | BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. |
| Monto. | Hasta \$680'000,000.00 (Seiscientos ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en lo sucesivo el "Crédito". |
| Destino: | Cubrir necesidades de corto plazo. |
| Plazo: | Hasta 365 días, contados a partir de su firma, cuyo vencimiento será el día 25 de noviembre de 2024. |
| Periodo de disposición: | Hasta 60 días contados a partir de la firma del contrato de crédito. |
| Perfil de amortización: | Conforme a la tabla plasmada más adelante. |
| Pago de intereses: | Mensuales sobre saldos insolutos. |
| Comisiones: | Sin comisión por prepago, considerando que estos deberán realizarse en las fechas de pago de intereses. Sin gastos adicionales, gastos de mantenimiento, gastos de comisiones por disposición ni cualquier otra clase de comisión. |
| Condición de disposición: | Una sola disposición. |
| Oportunidad de entrega de los recursos: | Una vez firmado el Contrato de Apertura de Crédito Simple y cumplidas las condiciones precedentes. La disponibilidad de los recursos estará lista a partir del día 27 de noviembre del 2023 antes de las 16:00 horas. |
| Obligaciones contractuales: | Se detallan más adelante. |
| Tasa de interés | La tasa TIIE a 28 días + 28 puntos básicos. |
| Tasa de interés moratoria. | Ordinaria por el factor 2 (dos). |

| | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| Fuente de pago o garantía: | Quirografario y sin garantía. |
|-----------------------------------|-------------------------------|

II. Tabla de Amortización:

| Numero de amortización | Fecha de amortización | Importe de amortización |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1 | 27/12/2023 | \$0.00 |
| 2 | 27/01/2024 | \$61'818,181.00 |
| 3 | 27/02/2024 | \$61'818,181.00 |
| 4 | 27/03/2024 | \$61'818,181.00 |
| 5 | 27/04/2024 | \$61'818,181.00 |
| 6 | 27/05/2024 | \$61'818,181.00 |
| 7 | 27/06/2024 | \$61'818,181.00 |
| 8 | 27/07/2024 | \$61'818,181.00 |
| 9 | 27/08/2024 | \$61'818,181.00 |
| 10 | 27/09/2024 | \$61'818,181.00 |
| 11 | 27/10/2024 | \$61'818,181.00 |
| 12 | 25/11/2024 | \$61'818,190.00 |

III. Condiciones Jurídicas del Financiamiento.

"Condiciones Precedentes" para la disposición del "Crédito":

Para que el "Estado", pueda hacer uso del "Crédito", deberá de manera previa:

- 1) Entregar a "EL BANCO" dos ejemplares originales del contrato de crédito debidamente firmados.
- 2) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por el Secretario de Finanzas el C. Omar Valadez Macías, indicando que el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo contratadas por el "Estado", incluyendo el presente "Crédito" no exceden del 6% (seis por ciento) de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos (sin incluir Financiamiento Neto), del ejercicio fiscal 2023.
- 3) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por el Secretario de Finanzas el C. Omar Valadez Macías, señalando que el "Estado" ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del contrato, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en su Ley de Deuda Pública y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 4) Entregar a "EL BANCO" documento firmado por el Secretario de Finanzas el C. Omar Valadez Macías, que contenga el resultado del análisis comparativo de las propuestas de las Instituciones y en el que conste que la oferta irrevocable realizada por "EL BANCO" fue la que representó las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dicho documento deberá presentarse en los términos previstos en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios (en lo sucesivo los "Lineamientos"). El formato a utilizar podrá ser conforme a los Anexos de los "Lineamientos" atendiendo a las características del Financiamiento u Obligación a contratar.
- 5) Entregar a "EL BANCO" carta solicitud de disposición del "Crédito", especificando monto y plazo.

Obligaciones de hacer.

1. Entregar a "EL BANCO" su cuenta pública anual dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales posteriores al cierre de su ejercicio fiscal.
2. Entregar a "EL BANCO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes al cierre de cada semestre, estados financieros internos que incluyan balance, estados de resultados y relaciones analíticas de sus principales cuentas de activo pasivo.
3. Informar a "EL BANCO" dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a partir de su acontecimiento de cualquier evento que pudiera afectar, afecte o menoscabe la situación financiera actual o incurra en alguna de las causas de vencimiento anticipado de este contrato, informando además de las acciones y medidas que se vayan a tomar al respecto.
4. Incluir en el presupuesto de egresos correspondiente, las erogaciones necesarias para el pago de principal e intereses del "Crédito".
5. Presentar la solicitud de inscripción del contrato ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Registro Público Único"), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato.

IV. Consideraciones Adicionales:

UNICA.- **JURISDICCIÓN.** Para el caso de que existiere controversia respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato de "Crédito", "LAS PARTES" se someten a las Leyes y Tribunales con residencia en la Ciudad de México o en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Los presentes términos y condiciones están elaborados en apego a la Normativa de "BBVA" vigente y a la autorización de todos los órganos internos correspondientes, describen los aspectos en los que deberá contratarse el financiamiento.

**BBVA México, Sociedad Anónima,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México
Representado por:**



Señora Alejandra García Gutiérrez
Apoderada



Señora Laura Patricia Martínez Ibarra
Apoderada



San Luis Potosí, S.L.P. a 24 de noviembre de 2023

C. OMAR VALADEZ MACÍAS
SECRETARIO DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.

Ref: Oferta de Crédito 2, hasta por la cantidad de \$ 750,000,000.00.

En atención a su amable invitación de fecha 17 de noviembre de 2023, oficio Núm. SF-DGE-DFDCP/68/2023, por este conducto sometemos a su amable consideración las características y condiciones financieras autorizadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE), que ofrece EN FIRME y de manera irrevocable, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí un Crédito Simple Quirografario de corto plazo, conforme los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | |
|--------------------------------|---|
| Acreditado: | Estado de San Luis Potosí. |
| Acreditante: | Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. |
| Tipo de financiamiento: | Contrato de Crédito Simple sin Garantía (Quirografario) de Corto Plazo. |
| Destino: | Cubrir necesidades transitorias de liquidez de corto plazo. |
| Monto: | Hasta \$750,000,000.00 (Setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). |
| Plazo Máximo: | Hasta 365 días, a partir de la firma del Contrato de Crédito, sin sobrepasar la fecha de vencimiento. |
| Fecha de vencimiento: | No deberá exceder del 25 de noviembre de 2024. |
| Perfil de amortización: | Conforme a la siguiente tabla de pagos: |

| Periodo | Fecha | Monto |
|---------|-----------|---------------|
| 1 | 27-dic-23 | 0.0 |
| 2 | 27-ene-24 | 68,181,818.00 |
| 3 | 27-feb-24 | 68,181,818.00 |
| 4 | 27-mar-24 | 68,181,818.00 |
| 5 | 27-abr-24 | 68,181,818.00 |
| 6 | 27-may-24 | 68,181,818.00 |
| 7 | 27-jun-24 | 68,181,818.00 |
| 8 | 27-jul-24 | 68,181,818.00 |
| 9 | 27-ago-24 | 68,181,818.00 |
| 10 | 27-sep-24 | 68,181,818.00 |
| 11 | 27-oct-24 | 68,181,818.00 |
| 12 | 25-nov-24 | 68,181,820.00 |

- Pago de intereses:** Mensuales sobre saldos insolutos.
- Fuente de Pago:** Quirografaria.
- Tasa de Interés:** La tasa será de TIIE 28 días, más una sobretasa de 0.40% (cero punto cuarenta por ciento).
- Comisiones:** Sin comisión por prepago, ni alguna otra comisión o gasto adicional.
- Condiciones de disposición:** Una sola disposición.
- Oportunidad y disposición en la entrega de los recursos:** La disponibilidad de los recursos estará lista siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones suspensivas para la disposición:
1. Emitir Fallo respecto al proceso competitivo suscrito por el Secretario de Finanzas en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado.
 2. Firmar el Contrato de Crédito Simple sin Garantía.
 3. Inscripción del Contrato de Crédito Simple sin Garantía en el Registro de Deuda Pública Estatal.
 4. Firmar el Pagaré correspondiente.
 5. Entregar una carta u oficio con la solicitud de disposición.
 6. Entregar una carta con una instrucción de cargo en cuenta.




7. Se deberá entregar certificación suscrita por el Secretario de Finanzas, indicando que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener el Estado, no exceden el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto.
8. Certificación suscrita por el Secretario de Finanzas en donde declare que el Estado se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.

Obligación de Hacer:

Conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 53 segundo párrafo, la solicitud de inscripción del crédito deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un período no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación; así como lo que le sea concerniente como Solicitante Autorizado, respecto a los artículos 16 y 17 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Vigencia de la oferta: De 60 días a partir de la fecha de su suscripción.

En espera de que la propuesta de BANORTE cumpla con los requerimientos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANORTE


Jose Juventino Robledo Rivera
Apoderado


Justo Ernesto Martínez Govea
Apoderado



San Luis Potosí, S.L.P. a 24 de noviembre de 2023

C. OMAR VALADEZ MACÍAS
SECRETARIO DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.

Ref: Oferta de Crédito 1, hasta por la cantidad de \$ 750,000,000.00.

En atención a su amable invitación de fecha 17 de noviembre de 2023, oficio Núm. SF-DGE-DFDCP/68/2023, por este conducto sometemos a su amable consideración las características y condiciones financieras autorizadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE), que ofrece EN FIRME y de manera irrevocable, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí un Crédito Simple Quirografario de corto plazo, conforme los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Acreditado:** Estado de San Luis Potosí.
- Acreditante:** Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
- Tipo de financiamiento:** Contrato de Crédito Simple sin Garantía (Quirografario) de Corto Plazo.
- Destino:** Cubrir necesidades transitorias de liquidez de corto plazo.
- Monto:** Hasta \$750,000,000.00 (Setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- Plazo Máximo:** Hasta 365 días, a partir de la firma del Contrato de Crédito, sin sobrepasar la fecha de vencimiento.
- Fecha de vencimiento:** No deberá exceder del 25 de noviembre de 2024.
- Perfil de amortización:** Conforme a la siguiente tabla de pagos:

| Periodo | Fecha | Monto |
|---------|-----------|---------------|
| 1 | 27-dic-23 | 0.0 |
| 2 | 27-ene-24 | 68,181,818.00 |
| 3 | 27-feb-24 | 68,181,818.00 |
| 4 | 27-mar-24 | 68,181,818.00 |
| 5 | 27-abr-24 | 68,181,818.00 |
| 6 | 27-may-24 | 68,181,818.00 |
| 7 | 27-jun-24 | 68,181,818.00 |
| 8 | 27-jul-24 | 68,181,818.00 |
| 9 | 27-ago-24 | 68,181,818.00 |
| 10 | 27-sep-24 | 68,181,818.00 |
| 11 | 27-oct-24 | 68,181,818.00 |
| 12 | 25-nov-24 | 68,181,820.00 |

- Pago de intereses:** Mensuales sobre saldos insolutos.
- Fuente de Pago:** Quirografaria.
- Tasa de Interés:** La tasa será de TIIE 28 días, más una sobretasa de 0.35% (cero punto treinta y cinco por ciento).
- Comisiones:** Sin comisión por prepago, ni alguna otra comisión o gasto adicional.
- Condiciones de disposición:** Una sola disposición.
- Oportunidad y disposición en la entrega de los recursos:** La disponibilidad de los recursos estará lista siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones suspensivas para la disposición:
1. Emitir Fallo respecto al proceso competitivo suscrito por el Secretario de Finanzas en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado.
 2. Firmar el Contrato de Crédito Simple sin Garantía.
 3. Inscripción del Contrato de Crédito Simple sin Garantía en el Registro de Deuda Pública Estatal.
 4. Firmar el Pagaré correspondiente.
 5. Entregar una carta u oficio con la solicitud de disposición.
 6. Entregar una carta con una instrucción de cargo en cuenta.

7. Se deberá entregar certificación suscrita por el Secretario de Finanzas, indicando que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener el Estado, no exceden el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto.
8. Certificación suscrita por el Secretario de Finanzas en donde declare que el Estado se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.

Obligación de Hacer:

Conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 53 segundo párrafo, la solicitud de inscripción del crédito deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un período no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación; así como lo que le sea concerniente como Solicitante Autorizado, respecto a los artículos 16 y 17 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Vigencia de la oferta: De 60 días a partir de la fecha de su suscripción.

En espera de que la propuesta de BANORTE cumpla con los requerimientos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANORTE


Jose Juventino Robledo Rivera
Apoderado


Justo Ernesto Martínez Govea
Apoderado



San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí a 24 de noviembre de 2023

Omar Valadez Macías
Secretario de Finanzas del
Estado de San Luis Potosí
Presente

A nombre de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, queremos agradecer la invitación que a través de su persona nos hace el Gobierno del Estado de San Luis Potosí para participar en el proceso de financiamiento de una línea de crédito de corto plazo quirografario sin garantía, notificada mediante Oficio No. SF-DGE-DFDCP/69/2023.

A continuación, describimos nuestra propuesta con **carácter de irrevocable y en firme** de financiamiento:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Acreditado: | Gobierno del Estado de San Luis Potosí |
| Tipo de Crédito: | Línea de Crédito Simple |
| Destino: | Cubrir necesidades a corto plazo. |
| Importe: | Hasta \$400'000,000.00 M.N. (cuatrocientos millones de pesos 00/100 moneda nacional). |
| Vigencia del Contrato: | Hasta un plazo máximo de 365 días naturales, sin exceder la fecha de vencimiento que será el día 25 de noviembre del año 2024. |
| Tasa de Interés: | T.I.I.E. a 28 días más la sobretasa de 0.35 (cero punto treinta y cinco) puntos porcentuales. |
| Comisión por Apertura: | No aplica |
| Comisión por Prepago: | No aplica |
| Perfil de Amortizaciones De Capital: | Pagos mensuales e iguales de Capital. |
| Periodicidad de pago de intereses: | Mensual vencido sobre saldo insoluto. |
| Disposiciones de Capital: | Una sola disposición. |
| Plazo de Disposición: | Hasta 90 días naturales contados a partir de la firma del contrato. |



Sreder



Pagos de Capital:

12 amortizaciones de capital (conforme a la tabla de pagos que se agrega como anexo 1). La última amortización será el día 25 de noviembre 2024.

Condiciones precedentes a la disposición:

- El Estado deberá entregar la carta de confirmación de disposición firmado por las personas debidamente autorizadas para realizar este trámite.
- El Estado deberá cumplir con los requerimientos legales que marcan las leyes mexicanas en cuanto al destino del presente crédito.

Esta propuesta tendrá una vigencia de 60 días naturales a partir de su presentación.

Agradecemos de antemano las atenciones a la presente.

Atentamente

Scotiabank Inverlat, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representado por:


Juan José Padilla Bernal

ANEXO 1

| No. | Fecha | Monto |
|------------|--------------|---------------|
| 1 | 27/12/2023 | 0.00 |
| 2 | 27/01/2024 | 36,363,636.36 |
| 3 | 27/02/2024 | 36,363,636.36 |
| 4 | 27/03/2024 | 36,363,636.36 |
| 5 | 27/04/2024 | 36,363,636.36 |
| 6 | 27/05/2024 | 36,363,636.36 |
| 7 | 27/06/2024 | 36,363,636.36 |
| 8 | 27/07/2024 | 36,363,636.36 |
| 9 | 27/08/2024 | 36,363,636.36 |
| 10 | 27/09/2024 | 36,363,636.36 |
| 11 | 27/10/2024 | 36,363,636.36 |
| 12 | 25/11/2024 | 36,363,636.40 |



San Luis Potosí, San Luis Potosí a 24 de noviembre de 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
PRESENTE.-

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a través de sus representantes legales debidamente facultados, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante oficio SF-DGE-DFDCP/77/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, presenta la siguiente Oferta correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de San Luis Potosí, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta **\$1,200,000,000.00 (Mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Acreditante: | Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Banco Santander"). |
| Acreditado: | Gobierno del Estado de San Luis Potosí ("El Estado"). |
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía. Quirografario |
| Tipo de Financiamiento: | Corto Plazo Quirografario. |
| Monto Ofertado: | \$1,200,000,000.00 (Mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). |
| Destino: | Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. |
| Plazo: | Hasta 365 días, contados a partir de su firma, fecha de vencimiento 25 de noviembre de 2024 |
| Periodo de disposición: | 60 días |
| Fecha de vencimiento: | 25 de noviembre de 2024 |
| Perfil de amortizaciones de capital: | Amortizaciones iguales de capital. |
| Periodo de Gracia: | No aplica. |
| Pago de intereses: | Mensual sobre saldos insolutos. |
| Tasa de interés ofertada: | Tasa Variable = TIE 28 días + 25 pbs (Veinticinco puntos base). "TIE", la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, a plazo de veintiocho días, publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de inicio del "Período de Intereses" correspondiente, o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada. En caso de que la "TIE" desaparezca, las partes acuerdan que la tasa que servirá para el cálculo de intereses será la que expresamente establezca Banco de México como sustituta de la "TIE", más los puntos adicionales |




Solodet

| | |
|--|---|
| | <p>pactados para cada disposición. En el supuesto de que Banco de México no dé a conocer de manera expresa la tasa que sustituya a la "TIIE", las partes convienen en negociar el instrumento que sustituirá a la "TIIE" para determinar la tasa de interés ordinaria, así como el número de puntos que se adicionarán a tal instrumento para calcular dicha tasa de interés, en el entendido de que si las partes no llegaren a un acuerdo respecto del instrumento o del número de puntos adicionales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que la "TIIE" desaparezca, la tasa que se aplicará será el resultado de sumar los puntos pactados para cada disposición de conformidad al primer párrafo de la presente cláusula, más dos puntos, a la tasa de rendimiento neto de los Certificados de la Tesorería de la Federación en su emisión primaria - "CETES" - a plazo de veintiocho días, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, en la fecha de inicio de cada "Período de Intereses", o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.</p> |
| Fuente de pago: | Ingresos de Libre Disposición del Estado. |
| Forma de disposición: | Una sola disposición a efectuarse a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas. |
| Condiciones de disposición: | Una sola disposición, las establecidas en el contrato que se anexa. Ver "Anexo No. 1". |
| Obligaciones contractuales: | Las establecidas en el contrato que se anexa. Ver "Anexo No. 2". |
| Oportunidades de entrega de los recursos: | La disponibilidad de los recursos deberá ser a partir del día 27 de noviembre de 2023 para antes de las 16:00 hrs. |
| Comisiones: | Sin comisiones. |
| Pena por prepago: | No aplicable en caso de pagos anticipados de capital, previo aviso de 10 días hábiles y siempre que se haga en fecha de pago. |
| Intereses Moratorios: | En caso de incumplimiento en el pago oportuno de cantidades que correspondan a la suerte principal del crédito, El Estado pagará a Banco Santander intereses moratorios sobre el capital vencido a una tasa de interés que será igual al resultado de multiplicar la tasa ordinaria determinada y actualizada conforme a lo que se establezca en el contrato de crédito, por 2 (dos) veces, en el entendido de que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que dure la mora. |

Atentamente,
Por Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México


María Cristina Cárdenas González
Representante Legal


Georgina Ramos Flores
Representante Legal